



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2015

La Comisión de Cultura y Cinematografía con fundamento en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el 42 numeral VIII inciso a) y f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria presenta los siguientes:

**CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

Introducción:

Que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

Que con fecha 11 de septiembre de 2014 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, estableció los mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores.

Que los Diputados integrantes de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, deberán de tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.

Objetivo General

La Cámara de Diputados a través de la Comisión de Cultura y Cinematografía, contribuirá a materializar en igualdad de oportunidades, el fortalecimiento de los diversos actores en la consolidación de las Políticas Culturales.

Objetivo Particular

Contribuir al desarrollo de Proyectos Específicos encaminados a la creación, difusión, fortalecimiento y consecución de una política Cultural de Estado.

Cobertura

Dichos criterios tienen cobertura nacional, sujetándose al marco normativo vigente aplicable.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2015

Población Objetivo:

Actores públicos y privados, descritos en el Artículo 27 y 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Entidades Federativas y Municipios, en lo subsecuente “Promoventes” que contribuyan al Desarrollo de la Cultura en México, en ejercicio de su derecho constitucional de acceso a la cultura y de sus derechos culturales.

Criterios de participación y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
<p>A - Entrega de PROYECTO CULTURAL con los requisitos que se enumeran en los respectivos anexos y los presentes criterios generales.</p>	<p>Del Proyecto Cultural requisitado debidamente, conforme a la METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES disponible en el micro sitio de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la H. Cámara de Diputados. Anexo 1 http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura</p> <p>a) Se deberá de entregar en versión electrónica a través de un medio magnético.</p> <p>Para una mejor logística en la entrega de los proyectos culturales los promoventes podrán optar por entregar su proyecto cultural, anexos y requisitos que los presentes criterios contempla; de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) A través de un medio electrónico o magnético directamente en las instalaciones de la Comisión de Cultura y Cinematografía, mediante USB, DVD, CD, etc. 2) De forma electrónica a través del microsítio de la Comisión de Cultura y Cinematografía. http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura <p>b) Los Promoventes de igual manera deberán de entregar en forma electrónica (Excel) el formato: Requerimientos Para El Presupuesto De Egresos De La Federación Para El Ejercicio Fiscal 2015. Anexo 2</p>



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2015

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
	<p>1) Indispensable revisar el instructivo de llenado. Anexo 2.1</p> <p>c) Los Promoventes deberán, además, incluir según corresponda los siguientes requisitos, que invariablemente serán los que determine el CONACULTA:</p> <p>1) Requisitos para la presentación de Proyectos Estatales. Anexo 3</p> <p>2) Requisitos para la presentación de Proyectos Municipales. Anexo 4</p> <p>3) Requisitos para la presentación de Proyectos No Gubernamentales. Anexo 5</p> <p>I) Los promoventes No Gubernamentales deberán en todo momento contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir recibos deducibles de impuestos.</p> <p>II) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p> <p>III) Contar con la Clave Única de Inscripción al Registro Federal De Las Organizaciones De La Sociedad Civil (CLUNI) ante el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL).</p> <p>IV) Los promoventes No Gubernamentales deberán contemplar en sus estatutos constitutivos y/o protocolizaciones correspondientes; El Art. 79, Fracción XII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, que a la letra dice: Las organizaciones que deseen constituirse para la realización de actividades de carácter cultural, podrán tener por objeto la realización de todas o algunas de las siguientes actividades, susceptibles de autorización.</p>



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2015

	<p>a) La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.</p> <p>b) El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.</p> <p>c) La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.</p> <p>d) La instauración y establecimiento de bibliotecas que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.</p> <p>e) El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.</p> <p>v) O en su caso, autorización vigente del SAT donde se autoriza a recibir donativos de parte del CONACULTA.</p> <p>IMPORTANTE</p> <p>En caso de que los promoventes no cumplan con los requisitos descritos en los respectivos anexos 3, 4 y 5, además de los contemplados en los presentes criterios, no podrán ser sujetos de registrar proyecto (s) Cultural (es).</p>
--	---



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2015

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
B - Suscribir los lineamientos que en su caso publique y establezca el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y ordenamientos vigentes que apliquen a la materia.	Los "Promoventes", anexo al proyecto cultural deberán de entregar: escrito libre de carta compromiso de suscribirse a cumplir con los requisitos, y los ordenamientos vigentes que apliquen a la materia. 1) Dicha carta compromiso deberá ser, firmada y escaneada.
C - Presentar dentro de los plazos previstos en estos criterios el respectivo PROYECTO CULTURAL.	La Comisión de Cultura y Cinematografía, entregará acuse de recibo que deberá de contener como mínimo: nombre del proyecto cultural, beneficiario, número de folio, hora y fecha de recepción, nombre y firma de quien recibe y relación de requisitos entregados de forma electrónica (check-list). a) No se aceptarán proyectos culturales incompletos o de forma económica. b) Una vez que hayan sido registrados los Proyectos Culturales, estos quedarán protegidos de acuerdo a la Ley Federal de protección de Datos Personales en posesión de particulares, a la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, y demás ordenamientos aplicables. c) Una vez ingresado y registrado ante la Comisión de Cultura y Cinematografía el proyecto respectivo, no se le podrá hacer ningún cambio o modificación al mismo. La recepción de Proyectos Culturales, no implica en ningún caso la asignación de recursos.



Criterios de Selección de los proyectos.

La Comisión de Cultura y Cinematografía aplicará criterios de selección utilizados para clasificar los proyectos en “elegibles” y “no elegibles”, en el proceso de dictaminación se considerarán su viabilidad técnica, metodológica, financiera, el impacto social, el no adeudo de los promoventes de recursos en ejercicios fiscales anteriores, así como el catálogo de conceptos que remita el CONACULTA a la Comisión de Cultura y Cinematografía. Los cuáles serán presentados a la Mesa Directiva para su presentación oportuna al Pleno de la Comisión, ambas de la Comisión de Cultura y Cinematografía.

Montos de los Apoyos.

El monto que se otorgará a los proyectos culturales se determinará en función de las características y objetivos del mismo, y las que determine en el proceso legislativo correspondiente (Dictamen con Opinión fundada de la Comisión de Cultura y Cinematografía sobre el PPEF 2015, Dictamen con Opinión fundada de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y el Pleno de la Cámara de Diputados).

En todos los casos los promoventes deberán de exponer de manera clara y en apartado especial el monto solicitado, el cual deberá de ser incluido en el Proyecto Cultural.

Obligaciones.

Las obligaciones de los sujetos a recursos serán:

1. Conocer y cumplir las leyes, reglas y demás normatividad aplicable al manejo de recursos públicos.
2. Acusar de recibo y responder, en su caso, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados en los plazos indicados.
3. Las demás obligaciones que le confiere la Ley, así como la normatividad aplicable.
4. Contar con una relación de personas atendidas por el proyecto, que contenga al menos, el nombre completo, edad, sexo, de cada uno de ellos.
5. Ejercer los recursos con una perspectiva de género.
6. Vigilar y cumplir con las normas de accesibilidad para personas con discapacidad en el proyecto cultural.
7. Coordinar y difundir las acciones conjuntamente con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y la Cámara de Diputados, LXII Legislatura.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2015

8. Cumplir con los requisitos que en su momento requiera el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para su respectivo ejercicio fiscal en este caso 2015.
9. Incluir dentro de los materiales los logos correspondientes a la Cámara de Diputados, LXII Legislatura con la leyenda Comisión de Cultura y Cinematografía.
10. Los "Promoventes", anexo al proyecto cultural deberán de entregar escrito libre de carta compromiso de suscribirse a cumplir con los requisitos que establezca el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para el ejercicio Fiscal 2015; y los ordenamientos vigentes que apliquen a la materia.

De la Recepción de Proyectos.

Las Entidades Federativas, Municipios y las Organizaciones de la Sociedad Civil (Promoventes), podrán registrar sus proyectos culturales a partir del **1ro y hasta el día 24 de octubre de 2014**, conforme a lo siguiente:

Recepción vía electrónica:

Para una mejor logística en la entrega de los proyectos culturales, los promoventes podrán optar por entregar su proyecto cultural, anexos y requisitos que los presentes criterios establecen, de la siguiente manera:

- a) Se deberá de entregar en versión electrónica a través de un medio magnético USB, CD, DVD, disco duro, etc., directamente en las instalaciones de la Comisión de Cultura y Cinematografía ubicadas en Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, DF., Edificio "D" tercer piso; del **1ro. de octubre a partir de las 12:00 horas y hasta el 24 de octubre de lunes a viernes con un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.**
- b) De forma electrónica a través del micrositio de la Comisión de Cultura y Cinematografía en la siguiente dirección: http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura **del 1ro. de octubre a partir de las 12:00 horas y hasta las 23:59 horas del día 24 de octubre. Incluyendo los días sábados y domingos.**
 - 1) Los promoventes deberán de ingresar al micrositio de la Comisión de Cultura y Cinematografía para realizar el registro de usuario y su contraseña.
 - 2) Existen dos tipos de usuario, uno para registro de proyectos Gubernamentales y otro para No Gubernamentales, según el proyecto que



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2015

- se desee registrar se deberá crear el usuario que corresponda, lo anterior debido a que los requisitos solicitados serán diferentes para uno u otro. (Anexos 3 o 4 para Gubernamentales y Anexo 5 para No Gubernamentales).
- 3) Los promoventes deberán de subir sus archivos en formato "PDF" al micrositio de la Comisión de Cultura y Cinematografía con un peso que no rebase los 4 megabytes por cada archivo.
 - 4) Los promoventes a partir de la asignación de usuario y contraseña contarán hasta las 23:59 horas del día 25 de octubre para ingresar el proyecto cultural, pasando dichos días, el sistema cerrará la sesión de forma que el promovente no podrá subir y/o modificar los archivos.
 - 5) Uno vez cumplidos con los puntos anteriores el proyecto cultural pasará a la fase de revisión de documentación.
 - 6) Los Proyectos Culturales que no cumplan con los requisitos contemplados en los anexos 3, 4 y 5 además de los contemplados en los presentes criterios, no serán sujetos de asignación de folio imprimible y definitivo de registro, le será notificado por sistema al promovente y le será nuevamente habilitado el registro del proyecto para la realización de las modificaciones solicitadas para completar dicho registro.
 - 7) Los proyectos culturales que cumplan con los requisitos contemplados en los anexos, 3, 4 y 5 además de los contemplados en los presentes criterios, se les asignará folio definitivo de registro mediante el sistema de registro de la Comisión.

Recepción vía postal:

La recepción vía postal se sujetara a las modalidades descritas en el inciso a) del criterio A de los criterios de participación y requisitos. Es decir Se deberá de entregar en versión electrónica a través de un medio magnético.

Se considerará recibido el o los proyecto (s) cultural (es) que a la fecha de recepción, el matasello contenga la fecha entre el 1ro. y el 21 de octubre de 2014.

- a) Proyectos Culturales que no cumplan con los requisitos contemplados en los anexos 3, 4 y 5 además de los contemplados en los presentes criterios, no serán sujetos de asignación de folio de registro.
- b) La Comisión de Cultura y Cinematografía no se hace responsable del manejo de los archivos remitidos vía paquetería, ya que dichos envíos son sometidos a "scanner's" que podrían alterar el contenido del material electrónico.
- c) La Comisión de Cultura y Cinematografía, generará acuse de recibo que deberá de contener como mínimo: nombre del proyecto cultural, beneficiario, número de folio, hora y fecha de recepción, nombre y firma de quien recibe y relación de requisitos



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2015

- entregados de forma electrónica (check-list). Y remitirá al correo electrónico de contacto del promovente.
- d) No se aceptarán proyectos culturales incompletos o de forma económica.
 - e) Una vez que hayan sido registrados los Proyectos Culturales, estos quedarán protegidos de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares, a la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, y demás ordenamientos aplicables.
 - f) Una vez ingresado y registrado ante la Comisión de Cultura y Cinematografía el proyecto respectivo, NO se le podrá hacer ningún cambio o modificación al mismo.

La recepción de Proyectos Culturales, no implica en ningún caso la asignación de recursos.

De la Publicación de proyectos autorizados.

En todos los casos, el Presupuesto aprobado para los proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2015, será publicado en el Diario Oficial de la Federación en el apartado de "Anexos" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el tiempo que el trámite procesal legislativo lo determine.

Los proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y publicados en el Diario Oficial de la Federación, deberán de ser entregados debidamente ajustados a los montos aprobados, a las oficinas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a partir del 05 de enero y hasta el 31 de marzo de 2015. En la dirección y horarios que con oportunidad el Consejo establezca.

Del Ejercicio de Recursos.

Los recursos se entregarán en el año fiscal correspondiente a 2015, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes según calendario que determine el mismo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De la Difusión.

Los presentes criterios generales, además de su publicación en la Gaceta Oficial de la Cámara de Diputados, estarán disponibles en el micrositio de la Comisión de Cultura y



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2015

Cinematografía de la Cámara de Diputados LXII Legislatura en la siguiente dirección:
http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura

De la Perspectiva de Género.

Los proyectos culturales impulsarán la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

De la Responsabilidad Social.

La Comisión de Cultura y Cinematografía consciente en el reto que enfrenta México con respecto al Medio Ambiente, solicitará que los proyectos culturales sean entregados vía electrónica; la Secretaría Técnica de la Comisión hará las solicitudes necesarias a los Direcciones correspondientes de la Cámara de Diputados incluyendo a la Dirección de Soluciones Tecnológicas para la implementación de la tecnología óptima y el uso mínimo de papel.

Informes, dudas y aclaraciones.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Cultura y Cinematografía será la responsable de resolver las dudas y/o aclaraciones que se susciten dentro del marco de estos criterios generales.

La Comisión de Cultura y Cinematografía dispone para establecer comunicación, el siguiente número telefónico: 01800 1 CAMARA del interior de la República Mexicana y 5036 0000 para el Distrito Federal y área metropolitana con las siguientes ext. 57053, 57038, 57055 y 57054 así como el correo electrónico pef2015cultura@congreso.gob.mx

De los casos no previstos.

Los casos no previstos por los presentes criterios, serán subsanados por la Comisión de Cultura y Cinematografía.

El presente acuerdo estará sujeto a lo dispuesto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2015

ACUERDO:

ÚNICO. La Comisión de Cultura y Cinematografía del H. Congreso de la Unión LXII Legislatura, por lo anteriormente expuesto aprueba los presentes **CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, (1, 2, 3, 4, y 5).**

TRANSITORIO:

Notifíquese a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados LXII Legislatura, a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, a la Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios el presente acuerdo para su conocimiento y publíquese en la Gaceta Parlamentaria para los efectos administrativos y de difusión correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de septiembre del año 2014

CC Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía, LXII Legislatura